



MATERIA: AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS Y EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE PUBLICACION DIARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2025 A SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIARIO OFICIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3, LETRA b), DE LA LEY 19.886 SOBRE COMPRAS PUBLICAS.

PUBLICO EXENTO N° 59

PUERTO MONTT, 23 de Enero de 2025

VISTOS:

La Ley de presupuestos N° 21.722, de fecha 13.12.2024, que fija el presupuesto del Sector Público para el año 2025; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.634, de fecha 28.11.2023, que moderniza y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en lo referido a las normas del capítulo VII, sobre probidad y transparencia de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 661, de fecha 03.06.2024, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las Resoluciones N° 7 y N° 8, que fijan normas sobre exención del trámite toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y, el Decreto Supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial del MINVU, de la región de Los Lagos; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. El SELICO N° 14/2025, de fecha 10.01.2024, en el que el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas requiere la provisión de fondos para el pago anual 2025 a la Subsecretaria-Diario Oficial.
- b. El Convenio de publicación entre la subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N° 4977, de fecha 17.04.2017, que permite publicar, mediante los canales, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo, aquellos documentos que el organismo público le encomiende, y que corresponda publicar, de acuerdo a la normativa vigente, como así mismo la de emitir la factura respectiva por el ante dicho servicio de publicación;
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;
- d. Que, la SEREMI MINVU región de Los Lagos, cuenta con fondos para el pago anual del servicio de publicación en el Diario Oficial perteneciente a la Subsecretaría del Interior, para el año 2025 y, en este contexto se requiere pagar la prestación del servicio, atendido a que es indispensable para la publicación del Ministerio de todas aquellas actuaciones que, tanto en el ámbito público como privado, tienen relevancia en la vida jurídica, económica y social del país, y que deban cumplir con el requisito de publicidad que la ley exige;
- e. Que, se constató que el servicio requerido no se encuentra licitado en el Catálogo de Convenios Marco, por lo que es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- f. Que, en razón de lo expuesto anteriormente y según lo dispone el artículo letra b. de la Ley N° 19.886, (...) quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones (...);
- g. Que, en mérito de lo antes expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS para realizar el pago del Servicio de Publicación en el Diario Oficial para la SEREMI MINVU región de Los Lagos, para el año 2025.

